



¿FIN A LOS VACÍOS LEGALES?:

LOS CAMBIOS QUE INTRODUJO LA NUEVA NORMATIVA QUE LE PUSO PAÑOS FRÍOS A LA CRISIS DE SEGURIDAD

Según los especialistas del mundo del derecho y el retail, Chile logró cerrar una brecha legislativa asociada a la criminalidad. Ahora, el cambio de diversos criterios impulsará la modernización de diversos procesos orientados dar más tranquilidad a las personas.

En Chile, las últimas cifras asociadas a la criminalidad han sido demoledoras. Así lo ratifica la última Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC), que reveló que más del 90,6% de la población percibe que la delincuencia aumentó en el país. Por eso, la promulgación de la Ley de Seguridad Privada, en cierta forma, vino a ponerle paños fríos a una de las crisis más duras que le ha tocado enfrentar a la ciudadanía.

Según Esteban Halcartegaray, presidente de la Asociación de Marcas del Retail, la iniciativa es un paso significativo para la regulación y el fortalecimiento de la seguridad privada. "La crisis de seguridad que enfrentamos actualmente ha impactado de manera considerable a nuestro sector y, en particular, a los guardias de seguridad, quienes se han visto expuestos a situaciones sumamente violentas, sin contar con la protección adecuada", afirma.

Por lo mismo, el citado gremio fue un participante activo en la discusión que puso el pie en el acelerador para que la nueva ley viera la luz. No obstante, aún quedan cosas por hacer. "Es fundamental que la justicia aplique correctamente la norma, que establezca la agravante penal para quienes ataquen a los guardias privados. Asimismo, instamos a las autoridades para que se tramite con urgencia la Ley de Seguridad Municipal, que es crucial para fortalecer aún más la protección de nuestros ciudadanos", enfatiza Halcartegaray.

Por su parte, Marcel Goic,

director del Centro de Estudios del Retail (CERET) de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile, valora la contribución de la ley al cierre de una brecha legislativa que dejaba espacios a la presencia sistemática de altos niveles de robo y merma, así como a algunos abusos en la vigilancia. "Adicionalmente, da algunas luces para guiar el uso de más tecnología en la prevención del delito, que espero sea un factor de cada vez más importancia en esta materia", comenta.

LO QUE VIENE

Mientras Gonzalo Errázuriz, gerente de la Asociación Gremial de Marcas del Retail, espera que la ley se traduzca en la modernización y provisión de más y mejores herramientas, efectivas y eficaces, para la seguridad privada, el director del CERET reflexiona sobre la oportunidad que se abre para repensar el sistema de seguridad, definiendo a nivel estratégico los escenarios deseables para cada cadena. "En términos de vigilancia y seguridad hay *trade offs* importantes entre seguridad, costo y el impacto en el proceso de compra. En función de una definición clara, es posible

delinear qué alternativas se adecúan mejor a cada formato", sostiene Marcel Goic.

En este escenario, considerando las competencias centrales de cada agente, el académico de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile espera que los proveedores de servicios jueguen un rol activo en diseñar y ofertar propuestas que mejoren la seguridad, sin afectar el proceso de compra. "Aquí, nuevamente, la ley abre espacios para que aparezcan soluciones tecnológicamente superiores", explica.

Para el abogado Juan Carlos Flores, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, la nueva Ley de Seguridad Privada consagrará el rol preventivo, complementario y coadyuvante de la seguridad privada, respecto de la seguridad pública.

"En este sentido, la norma busca establecer un nuevo régimen jurídico que regule de manera orgánica los distintos aspectos en materia de seguridad privada", dice.

Asimismo, el académico valora que la norma se haga cargo del fuerte crecimiento de la industria de seguridad privada, poniendo término a la dispersión normativa y a los vacíos legales. "El nuevo texto legal define lo que se

entenderá por seguridad privada y sus incumbentes; norma a las entidades obligadas a contar con este sistema, y determina las instituciones encargadas de fiscalizar este ámbito, entre otras variadas materias", detalla Flores.

De esta manera, las personas naturales y jurídicas que presten servicios de seguridad privada quedarán sujetas a las normas e instrucciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Además, responderán a la fiscalización de Carabineros de Chile.

"Esto, sin perjuicio de la autonomía institucional respectiva, tratándose de entidades ubicadas en recintos portuarios, aeropuertos u otros espacios", explica el abogado.

LOS DESAFÍOS

Como toda norma, la nueva ley establece obligaciones para los involucrados. Pero también criterios a los que deberán ajustarse, tanto en el mundo público como en el privado. "Se entenderá por medida de seguridad privada, toda acción que involucre la implementación de recursos humanos, materiales, tecnológicos o los procedimientos destinados a otorgar protección a las personas

y sus bienes dentro de un recinto o área determinada", especifica el profesor de la Universidad de los Andes.

Por supuesto, todo cambio implica desafíos. "Claramente, el rubro de la seguridad privada deberá coordinarse con Carabineros y modernizar sus procesos para cumplir con esta ley. La ley le asigna un rol esencial a la Subsecretaría de Prevención del Delito, permitiendo la contratación de servicios de asesoría de empresas de seguridad autorizadas", señala Juan Carlos Flores.

Asimismo, Andrés Bustos, abogado de Bustos Gómez Abogados Penalistas, destaca un cambio importante para el O.S. 10, departamento de la policía uniformada que —por años— ha jugado un activo rol en materia de capacitación privada: "la certificación ya deja de ser de Carabineros. Ellos se encargarán solamente de la fiscalización. La certificación pasa a la Subsecretaría de Prevención de Delitos, un órgano especializado que depende del Ejecutivo y eso es algo muy importante como primer cambio", dice.

Adicionalmente, el especialista en temas penales explica que los comercios que tienen un alto grado de riesgo se verán obligados a que los guardias de

seguridad lleven una cámara de grabación. "Esto es de suma importancia para lugares con altos grados de agresión, como sucede, por ejemplo, en el retail. Hemos visto videos en supermercados donde los guardias han sido amenazados y existen factores importantes de riesgo", señala.

Ahora, para los centros comerciales o casas comerciales, el factor que obliga a contar con guardias de seguridad depende de un nuevo criterio asociado al tipo de mercancía, el tipo de actividad y los factores de riesgo. "Antes, bastaba con tener 500 UF en caja, pero hoy ya no dependes de los recursos", agrega Andrés Bustos.

Finalmente, Ricardo Seguel, director académico del Diplomado en Transformación Digital de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Adolfo Ibáñez (UAI), valora la modernización del proceso de estandarización y certificación de las empresas de seguridad privada.

Los principales desafíos tienen que ver con los requisitos de dotación para eventos masivos, es decir, donde se congregan más de tres mil personas; que sean proporcionales para mitigar los riesgos y cuidar de las personas e instalaciones. Además, las capacitaciones y la profesionalización de este rubro exigirá elevar los estándares actuales con lo que, progresivamente, deberán ir cumpliendo las personas naturales y empresas de seguridad privada", concluye el profesor de la UAI.